



Montevideo, 14 AGO. 2020

**VISTO:** la Resolución DE 0050/2020 y DE 0073/2020 de 29 de enero y 17 de febrero de 2020 respectivamente, por las cuales se autorizó el llamado público - abierto para seleccionar una persona que desempeñe la función de Coordinador/a Educativo/a de CECAP Minas;

**RESULTANDO:** I) se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las bases del llamado, aprobados por las Resoluciones mencionadas y la normativa vigente;

II) realizado el estudio, la Comisión de Selección entendió que 4 (cuatro) de los 8 (ocho) postulantes presentados, pasaran a la siguiente etapa;

III) realizadas las entrevistas, se conforma la lista de prelación con 4 (cuatro) postulantes;

**CONSIDERANDO:** que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado y por lo tanto homologar las Actas de 7 de julio de 2020, elaboradas por la Comisión de Selección;

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 232 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 494 de la Ley N° 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010 y Decreto N° 171/O13 de fecha 10 de junio de 2013;

**EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

1) **HOMOLOGÁSE** lo actuado por la Comisión de Selección para cubrir una función de Coordinador/a Educativo/a de CECAP Minas, en régimen de horas docentes, con una carga horaria de 30 horas semanales (categoría 6), con la lista de prelación que a continuación se detalla:

Orden	N° de inscripción	C.I.	Puntaje
1	1	4.880.481-4	68
2	5	4.674.288-6	64
3	8	3.675.249-9	63
4	3	3.262.032-7	62

2) **ESTABLÉCESE** que el presente orden de prelación tendrá una vigencia de 18 (dieciocho) meses a partir de la fecha de la presente Resolución.

3) **PASE** al Departamento Selección y Carrera Funcional a efectos de su publicación en la web del Ministerio de Educación y Cultura.

4) **CUMPLIDO**, vuelva a la Dirección de Educación.

2019-11-0002-2499

Gonzalo Baroni Bocés  
Director de Educación